

## RESOLUCIÓN N° 233 (18 de diciembre de 2023)

*“Por medio de la cual se reconoce un gasto y ordena un pago para el registro de marcas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”*

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – “ATENEA”

En uso de las facultades legales y en especial la dispuesta en el numeral 1,2, y 6 del artículo 11 del Decreto 273 de 2020, artículo 9 del Acuerdo 02 del 05 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”,

### CONSIDERANDO

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, es una Agencia especial de naturaleza pública, con autonomía presupuestal, administrativa y financiera del orden distrital, creada mediante el Decreto Distrital 273 de 2020, en reglamentación del artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020- 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que en el numeral 12 del artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, estableció dentro de las funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la realización de todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

Que la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina estableció el Régimen Común Sobre Propiedad Industrial del cual Colombia hace parte.

Que el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina estableció que podrá constituirse como marca cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Podrán registrarse como marcas los signos susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se ha de aplicar una marca en ningún caso será obstáculo para su registro

Que la Ley 1343 de 2009, aprobó el Tratado sobre el Derecho de Marcas y su Reglamento, adoptados el 27 de octubre de 1994.

Que el Decreto 729 de 2012 reglamenta parcialmente las Decisiones 486 y 689 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Que el Decreto Nacional 4886 de 2011, *“Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”*, estableció en el artículo 19 que son funciones de la Dirección de Signos Distintivos: *“1. Decidir las solicitudes que se relacionen con el registro de marcas y lemas*

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26  
PBX: (601) 6660006  
[www.agenciaatenea.gov.co](http://www.agenciaatenea.gov.co)  
[atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co)  
Información: Línea 195



F2\_P5\_J – V1 –26/10/2023

1

**RESOLUCIÓN N°233 de 2023**  
**(18 de diciembre de 2023)**

***“Por medio de la cual se reconoce un gasto y ordena un pago para el registro de marcas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”***

*comerciales, así como con su renovación y demás actuaciones posteriores a la concesión del registro.2. Decidir las solicitudes que se relacionen con el depósito de los nombres y enseñanzas comerciales y demás actuaciones posteriores al respectivo depósito (...)*

Que la Resolución 66173 de 2022, expedida Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las tasas de propiedad industrial y se modifica el Capítulo Primero del Texto X de la Circular única.

Que el registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio se realiza con el objetivo de tener la propiedad legal de la marca y tener el derecho exclusivo de usarla en el mercado colombiano.

Que la Agencia estudió y concluyó que requiere realizar el trámite pertinente al registro de las siguientes marcas: “La Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - Atenea” “Jóvenes a la U” “BankPro” “Todos a la U”, “Ecocambio” y la marca figurativa - “representación gráfica Lechuza de Atenea, entre otras”.

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la satisfacción de la necesidad descrita, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 508 del 24 de octubre de 2023, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS DE PESOS (\$1.000.000).

Que, por lo anterior, se autoriza el pago de Cuatrocientos Sesenta y Dos mil Pesos Moneda Corriente (\$462.000) para realizar el trámite de registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la Subgerencia Financiera de la Agencia, expedir el registro presupuestal - CRP a que haya lugar, con cargo a los recursos dispuestos a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 508 del 24 de octubre de 2023, por la suma total de Cuatrocientos Sesenta y Dos mil Pesos Moneda Corriente (\$462.000), según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y pagar el valor correspondiente para realizar el trámite de registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por la suma de se autoriza el pago de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$462.000)**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Tesorera de la Agencia Distrital para la Educación

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26  
PBX: (601) 6660006  
[www.agenciaatenea.gov.co](http://www.agenciaatenea.gov.co)  
[atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co)  
Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN N°233 de 2023  
(18 de diciembre de 2023)**

***“Por medio de la cual se reconoce un gasto y ordena un pago para el registro de marcas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”***

Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para que con cargo a los recursos dispuestos a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 508 del 24 de octubre de 2023, por la suma de por la suma de se autoriza el pago de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$462.000)**, previa expedición del registro presupuestal - CRP a que haya lugar, realice el pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de del año 2023**



**JOSÉ MARIA ROLDÁN RESTREPO  
DIRECTOR GENERAL**

Revisó y aprobó: Flor Angela Blanco Valero – Subgerente Financiera (e)   
Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Jefe Oficina jurídica   
Revisó: Jaime Nelson Gómez Castro - Abogado Contratista Oficina jurídica   
Proyectó: Karen Andrea Barrios Lozano – Abogada Contratista Oficina jurídica